

El 1 de julio se abre el plazo para que las entidades deportivas de Colmenar Viejo puedan optar a las subvenciones de 2025

Los programas y actividades objeto de esta subvención son los referidos a la temporada 2024/2025

Hay dos líneas de subvención, con un presupuesto total de 335.000 euros

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de julio

23-junio-2025. El 1 de julio se abre el plazo de presentación de solicitudes de las **subvenciones para entidades deportivas de Colmenar Viejo**, que cuentan con una cuantía de 335.000 euros. El plazo de solicitud estará habilitado hasta el 30 de julio.

“Los clubes y agrupaciones deportivas desarrollan un papel fundamental en la promoción del deporte en nuestro municipio, y esta labor requiere de un esfuerzo humano, deportivo y técnico para el que estas ayudas son un instrumento básico de apoyo”, señala la concejal de Deportes, **Fabiola Pérez Cebrián**. Y añade: “La subvención contribuye a que el deporte siga siendo un motor de integración social y orgullo local”.

Estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento de asociaciones y entidades deportivas de nuestro municipio, en relación al desarrollo de escuelas deportivas y la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas, así como la organización de eventos deportivos de interés.

Las actividades y programas objeto de esta subvención serán los referidos a la **temporada 2024/2025** (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025).

La convocatoria establece dos líneas de subvención:

- Una primera línea, dotada con 320.000 €, para entidades locales con objeto de sufragar los gastos dirigidos al desarrollo de escuelas deportivas y la participación de los integrantes del club en diferentes actividades o competiciones deportivas tanto federadas como no federadas.
- Una segunda línea, dotada con 15.000 €, para entidades deportivas locales con objeto de sufragar los gastos dirigidos al desarrollo de eventos deportivos que se promuevan en el ámbito municipal y sean de interés para el Ayuntamiento de

Colmenar Viejo por su incidencia en términos deportivos y sociales, por contar con una tradición en el municipio o por el retorno económico que lleva implícito.

También se han modificado las baremaciones en algunos epígrafes de la ahora denominada **primera línea de subvención**:

- Integración y descuentos en la cuota: se han modificado los criterios de puntuación, uniendo dos conceptos en uno solo.
- Licencias: se ha modificado el criterio de puntuación, aumentando la máxima en 2 puntos.
- Personal técnico: ha aumentado la puntuación máxima en 5 puntos.
- Gastos por el alquiler de instalaciones deportivas municipales o pabellones deportivos de Colmenar Viejo y transporte colectivo: se han modificado los criterios de puntuación y ha aumentado la puntuación máxima (20 puntos en el primer concepto y 4 puntos en el segundo).
- Repercusión social de la actividad deportiva realizada: se ha modificado el criterio de puntuación, añadiéndose la valoración de la asistencia de público a las actividades y la repercusión socioeconómica en el municipio; y se ha ampliado en 5 puntos la puntuación máxima.
- Solvencia, arraigo y funcionamiento del club: se han modificado el criterio de puntuación relativo a la antigüedad, aumentando la puntuación máxima en 1 punto, y el criterio de los contratos de trabajo, aumentando la puntuación máxima en 10 puntos.

Los criterios de valoración para la **segunda línea de subvención**, referida a la realización de eventos deportivos de especial interés en Colmenar Viejo, no han variado.

[Anuncio BOCM](#)

[Convocatoria pública de la subvención](#)

[Bases de la subvención](#)